



**FONASA SUR
DIRECCIÓN ZONAL SUR
DPTO. DE GESTION COMERCIAL**



RESOLUCIÓN EXENTA 6T N° 287 / 2024

MAT.: DZS RENUNCIA AL CONVENIO EN EL ROL DE LA M.L.E. DE LA PRESTADORA D. DANIELA SOLEDAD MANSILLA BARRÍA, RUN:

TEMUCO , 11/01/2024

VISTOS:

Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, el Decreto Supremo N° 369 de 1985, y el D.S. N° 16, de 2022, Resolución Exenta N°277 de fecha 06 de mayo de 2011, todos del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 2G N°871 de fecha 29 de septiembre de 2017, la Resolución Exenta 1G/N° 65 de fecha 25 de abril de 2023 , resolución exenta RR.HH. 2T n° 121 de fecha 14 de enero de 2022, resolución exenta n°7, de fecha 2 de marzo de 2021, Resolución Exenta RRHH 2T N°1820 de 16 de octubre de 2020; todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo 2019 de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el convenio de la prestadora **D. DANIELA SOLEDAD MANSILLA BARRIA, RUN** , se encuentra vigente y que mediante solicitud N° 102308 del día 08 de enero de 2024, comunicó su voluntad de ponerle fin;
- 2.- Que, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de inscripción en el rol de prestadores de la Modalidad Libre Elección (MLE), el prestador ha comunicado al Fondo Nacional de Salud su voluntad de poner término al convenio que los une;
- 3.- Que, correspondiéndole al Fondo Nacional de Salud, ejercer su facultad de evaluar los antecedentes respectivos, según lo señala el procedimiento de inscripción en el rol de prestadores MLE, se resuelve lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- **PÓNGASE** término al convenio en el rol de prestadores de la MLE, con la Prestadora **D. DANIELA SOLEDAD MANSILLA BARRIA, RUN** ;
- 2.- **ANÓTESE** en el Rol de Prestadores, que administra el Fondo Nacional de Salud para la Modalidad de Libre Elección, el término de convenio cuya aplicación registrá a partir de la total tramitación de la presente resolución;
- 3.- **NOTIFÍQUESE** lo resuelto a la prestadora, en forma digital a la dirección de contacto, informada en su solicitud.

Anótese, comuníquese y archívese

"Por orden del Director"

**JAVIER CASTRO PEDRERO
DIRECTOR(A) ZONAL
FONDO NACIONAL DE SALUD**

JCP / CPR / esjs

DISTRIBUCIÓN:

- D. DANIELA SOLEDAD MANSILLA BARRIA
 -
 - EXPEDIENTE DE CONVENIO PRESTADOR
 - DEPTO. DE GESTIÓN COMERCIAL
 - DEPTO. DE FISCALIZACIÓN Y CONTRALORÍA DZS
 - DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE USUARIOS DZS
 - SUCURSAL FONASA VALDIVIA
 - OFICINA DE PARTES (AFECTA ART. 7 LETRA G) LEY 20.285
- SOL. WEB N° 102308 / 08-01-2024

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

YiY7HHon

Código de Verificación